



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.303-7/2015

FECHA: 10 DE JULIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.303-7/2015.- Sesión No.3578 del 10 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.194-4/2015 del 30 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2015 para el proceso de equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III y la contratación de los servicios de consultoría de coordinación técnica de dicho equipamiento y montaje.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se hicieron las publicaciones de ley del concurso en referencia, procediendo a retirar los términos de referencia las empresas: J.A. Telcom, S.A. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Ingenium By DCC, S.A. y Arquitectos Consultores S. de R.L. (ARCO).

CONSIDERANDO: Que el 3 de julio de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y ofertas económicas solicitadas en los términos de referencia del concurso en mención, sin embargo, a dicho acto sólo se presentó el Consorcio Ingenium Centromatic, por lo que conforme con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.303-7/2015
- 2 -

los respectivos términos de referencia, dicho concurso debe ser declarado desierto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el órgano responsable de la contratación declarará desierto el concurso cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los términos de referencia; asimismo, una vez declarado desierto o fracasado el concurso se procederá a uno nuevo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de asistencia técnica existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-624/2015 del 22 de abril de 2015, el Banco dispone de recursos en el presupuesto del presente año para contratar la consultoría en mención, para lo cual deberá afectarse la Cuenta No.2272200013 "Cantidades Pendientes de Aplicación Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero"; asimismo, ha previsto incorporar recursos en el Anteproyecto del Presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar desierto el Concurso Público No.02/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta los respectivos términos de referencia para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado; 84, 158, 159 y 161 de su

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.303-7/2015
- 3 -

Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el Concurso Público No.02/2015.
2. Comunicar esta resolución al Consorcio participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar el procedimiento de Concurso Público No.03/2015 para la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, efecto para el cual se aprueban los términos de referencia que se adjuntan.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KVRD/CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



10 de julio de 2015

Secretaría del
Directorio

Lic. Stewart Charles Vare
Representante Legal
Consortio Ingenium Centromatic, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Vare:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.303-7/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.303-7/2015.- Sesión No.3578 del 10 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.194-4/2015 del 30 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2015 para el proceso de equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III y la contratación de los servicios de consultoría de coordinación técnica de dicho equipamiento y montaje.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se hicieron las publicaciones de ley del concurso en referencia, procediendo a retirar los términos de referencia las empresas: J.A. Telcom, S.A. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L., Ingenium By DCC, S.A. y Arquitectos Consultores S. de R.L. (ARCO).

CONSIDERANDO: Que el 3 de julio de 2015 el Comité de Compras, contando con la asistencia por parte del Banco Central de Honduras del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y ofertas económicas solicitadas en los términos de referencia del concurso en mención, sin embargo, a dicho acto sólo se presentó el Consortio Ingenium Centromatic, por lo que



Lic. Stewart Charles Vare
Resolución No.303-7/2015

- 2 -

Secretaría del
Directorio

conforme con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en los respectivos términos de referencia, dicho concurso debe ser declarado desierto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el órgano responsable de la contratación declarará desierto el concurso cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los términos de referencia; asimismo, una vez declarado desierto o fracasado el concurso se procederá a uno nuevo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de asistencia técnica existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-624/2015 del 22 de abril de 2015, el Banco dispone de recursos en el presupuesto del presente año para contratar la consultoría en mención, para lo cual deberá afectarse la Cuenta No.2272200013 "Cantidades Pendientes de Aplicación Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero"; asimismo, ha previsto incorporar recursos en el Anteproyecto del Presupuesto del año 2016 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar desierto el Concurso Público No.02/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio en referencia, efecto para el cual presenta los respectivos términos de referencia para su aprobación.



Lic. Stewart Charles Vare
Resolución No.303-7/2015
- 3 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado; 84, 158, 159 y 161 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el Concurso Público No.02/2015.
2. Comunicar esta resolución al Consorcio participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar el procedimiento de Concurso Público No.03/2015 para la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, efecto para el cual se aprueban los términos de referencia que se adjuntan.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



KVRD/CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH

